

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO, Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 57, 58 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción IV, 10, 14, 15, 17, 18, 19 y 54 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción III, 124 al 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7 y 53 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción XIV inciso A y 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “TEQUIHUA PARA EL BIENESTAR, 2025”, EN SUS MODALIDADES PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS Y PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS COORDINADORAS DE SERVICIOS.

A las personas habitantes de la Ciudad de México, preferentemente integrantes de los pueblos y barrios originarios y de comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, mayores de edad, interesadas en colaborar y formar parte del equipo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios quienes brindarán difusión, diseño, acompañamiento, implementación, monitoreo y verificación de los proyectos de mejoramiento comunitario, así como a las actividades que deriven del programa social y otras relacionadas a la Secretaría.

BASES

I.- Modalidades de ayuda

Personas beneficiarias facilitadoras coordinadoras de servicios

Se entregarán apoyos mensuales de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) hasta por 10 ministraciones de marzo a diciembre de 2025 a 2 personas beneficiarias facilitadoras coordinadoras de servicios, de las cuales preferentemente 1 deberá ser mujer, a fin de contribuir a la normatividad en materia de igualdad sustantiva, para realizar acciones de orientación, difusión, asesoría, acompañamiento, monitoreo, seguimiento y supervisión del Programa y de los proyectos. Así como acompañar activamente en las actividades y estrategias regulares, emergentes o extraordinarias que sean convocadas por la Secretaría, que coadyuven en el ejercicio de los derechos indígenas en la Ciudad de México.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Se entregarán apoyos de \$13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 M.N.) hasta por 10 ministraciones, de marzo a diciembre, a 10 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, de las cuales preferentemente al menos el 50% deberán ser mujeres, a fin de contribuir a la normatividad en materia de igualdad sustantiva, para realizar acciones de orientación, difusión, asesoría, acompañamiento, monitoreo, seguimiento y supervisión del Programa y de los proyectos. Así como acompañar activamente en las actividades y estrategias regulares, emergentes o extraordinarias que sean convocadas por la Secretaría, que coadyuven en el ejercicio de los derechos indígenas en la Ciudad de México.

II.- Requisitos de acceso

Todas las personas que deseen participar del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- 1.- Ser mayor de 18 años;
- 2.- Ser habitante de la Ciudad de México, preferentemente integrante algún pueblo, barrio originario o comunidad indígena residente;
- 3.- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública local;
- 4.- No ser beneficiaria de otro apoyo del mismo Programa, u otro de la misma Secretaría o naturaleza;
- 5.- No tener incumplimiento derivado de su participación en algún programa social, acción social o actividad institucional de la SEPI o de la extinta SEDEREC;
- 6.- Tener disponibilidad de tiempo para realizar las actividades que deriven del Programa;

- 7.- Preferentemente tener experiencia en trabajo comunitario, así como facilidad de trabajo en equipo y en campo;
- 8.- Tener experiencia en paquetería OFFICE básica;
- 9.- Capacidad de seguimiento a proyectos comunitarios;
- 10.- Preferentemente contar con estudios de nivel superior.

Adicional las personas que deseen participar en el Programa como **personas beneficiarias facilitadoras coordinadoras de servicios** deberán cumplir con lo siguiente:

- Capacidad de monitoreo, seguimiento y estrategias para el proyecto y personas facilitadoras.

Las personas que deseen ingresar al Programa como **personas beneficiarias facilitadoras coordinadoras de servicios**, **personas beneficiarias facilitadoras de servicios** deberán presentar la siguiente documentación:

Documento	Especificaciones.
Solicitud de Acceso. Documento original. Disponible para consulta en https://sepi.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/formatos (Se proporcionará al momento de la entrega de documentación).	Documento original
Identificación oficial vigente.	Copia legible y original para cotejo
Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no se indique o no coincida con el de la identificación oficial vigente.	Copia legible.
Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predio o constancia de domicilio expedido por autoridad competente), en caso de que no se indique o no coincida con el de la identificación oficial vigente.	Copia legible y original para cotejo.
Carta de no incumplimiento de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de la SEPI o SEDEREC. (Se proporcionará al momento de la entrega de documentación).	Documento original. Anexo 1 de la Convocatoria.
Carta bajo protesta de decir verdad de no desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública estatal o local. (Se proporcionará al momento de la entrega de documentación).	Documento original. Anexo 2 de la Convocatoria.
Comprobante de grado máximo de estudios. Preferentemente titulado, a fin de constatar con el Curriculum vitae.	Copia legible y original para cotejo.
Curriculum vitae con documentación probatoria.	Documentación física.

III.-Procedimiento de acceso

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada. La recepción de solicitudes se realizará a partir de la publicación de la convocatoria y hasta 5 días hábiles después de ésta. Para ello, la persona interesada deberá entregar la documentación solicitada en archivo digital e impreso, en el Centro de Estudios Interculturales (CEIN) “Nezahualcóyotl” ubicado en calle Nezahualcóyotl 29, Col. Centro, Centro, Cuauhtémoc, 06080 Centro, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas; el llenado de la solicitud de acceso será requisitada al momento de la recepción. El formato de acceso podrá ser consultado en el siguiente link: <https://sepi.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/formatos>.

La Subdirección de Derechos Colectivos podrá realizar una evaluación de conocimientos y/o técnica a las personas aspirantes que cumplan con lo establecido en la presente Convocatoria.

También se tendrá acceso a la información en el área de la Subdirección de Derechos Indígenas, quienes atenderán a la población objetivo, en las líneas telefónicas 551102-6500, extensión 6534 así como, al correo: subdireccionderechoscolectivos@gmail.com; en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, así como de manera presencial en sus oficinas ubicadas en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, Piso 2, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

Se aceptarán únicamente las solicitudes que cubran todos los requisitos señalados. Todas las solicitudes aceptadas serán consideradas en el proceso de evaluación y posterior dictaminación, lo cual no garantiza el otorgamiento de la ayuda.

Las personas solicitantes recibirán un documento que avale el ingreso de la solicitud (Ficha de recepción), la cual debe contener obligatoriamente los siguientes datos: folio de ingreso, fecha y hora del registro, nombre y firma de la persona que recibe, nombre y firma de la persona solicitante.

Cuando se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las mujeres en el Programa, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

IV.- Criterios de selección

Serán susceptibles de la ayuda todas aquellas personas que cumplan con los requisitos de acceso y el perfil mencionado según aplique.

Para la modalidad **personas beneficiarias facilitadoras coordinadoras de servicios**, la selección se realizará conforme a los criterios siguientes:

- 1) Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- 2) Dictamen de evaluación con calificación de entre 70 y 100 puntos.
- 3) Orden de prelación.
- 4) Preferentemente tener experiencia en trabajo comunitario, así como facilidad de trabajo en equipo y en campo, además de ello, deberá tener capacidad de monitoreo, seguimiento y estrategias para el proyecto.
- 5) Preferentemente contar con formación profesional pasante o titulada de las carreras de educación indígena, lengua y cultura, educación, ciencias sociales, ciencias de la comunicación, humanidades o afines.

Para la modalidad **personas beneficiarias facilitadoras de servicios** la selección se realizará conforme a los criterios siguientes:

- 1) Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- 2) Dictamen de evaluación con calificación de entre 70 y 100 puntos.
- 3) Orden de prelación.
- 4) Preferentemente tener experiencia en trabajo comunitario, así como facilidad de trabajo en equipo y en campo.
- 5) Preferentemente contar con formación profesional pasante o titulada de las carreras de educación indígena, lengua y cultura, educación, ciencias sociales, ciencias de la comunicación, humanidades o afines.

Se procurará la inclusión equitativa entre mujeres y hombres, y se dará prioridad a solicitudes de personas de grupos de atención prioritaria, que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado II. Requisitos de acceso.

En ambas modalidades las personas solicitantes que no resulten seleccionadas se integrarán a una lista de prelación que estará ordenada conforme a la evaluación obtenida por cada persona aspirante, con la finalidad de ser susceptibles de incorporarse al programa en caso de cualquier eventualidad, siempre y cuando entren en el rango de aprobación y se encuentren disponibles para tal efecto.

La participación en este Programa no genera relación laboral alguna, por lo que no existe relación de subordinación, ni relaciones obrero-patronales, solidarias o sustitutas con la SEPI o con el Gobierno de la Ciudad de México.

V.- Proceso de Selección

En ambas modalidades, la evaluación se realizará mediante criterios previamente aprobados por el Subcomité del Comité Técnico Interno (SCTI) de la SEPI, asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse aquellas solicitudes que tengan al menos 70 puntos. Una vez finalizada la etapa de evaluación, se procederá a la dictaminación de cada una de las solicitudes.

Se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

Se procurará que las personas integrantes de algún pueblo o barrio originario o comunidad indígena residente sean beneficiarias priorizando alguna condición de atención prioritaria, cuando el universo de solicitudes así lo permita.

VI.- Publicación de Resultados

Las personas solicitantes podrán conocer el estatus de su solicitud a través del listado que se publicará en la página oficial <https://www.sepi.cdmx.gob.mx/> y en los estrados de la SEPI.

En todas las modalidades, una vez ingresada la solicitud de acceso, el tiempo de respuesta, en sentido positivo o negativo, no excederá de 30 días hábiles.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

Las personas solicitantes y/o beneficiarias del Programa pueden en cualquier momento interponer una queja o presentar una inconformidad debidamente fundada y motivada, por escrito, en los buzones que para este fin instale la DGDÍ ubicada en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, brindando la información suficiente para su atención, o bien vía telefónica al 55-51-28-38-00 extensión 6500 o 55-11-02-65-00, extensiones 6516 y 6520.

En caso de que la DGDÍ adscrita a la SEPI, responsable del Programa, no resuelva la queja, cualquier persona puede interponer su queja ante el Órgano Interno de Control en la SEPI, calle Fray Servando Teresa de Mier 198, piso 3, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; o ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, o a través de su página de internet <http://www.prosoc.Ciudad de México.gob.mx>.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa. La violación a esta disposición será sancionada conforme el marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800-4-33-20-00, FEDETEL 800-8-33-72-33, asimismo podrán presentar denuncias en materia electoral en la siguiente liga electrónica <https://denuncias-oic.ine.mx/utce.aspx>.

VIII.- Disposiciones finales

Todas las cuestiones que no se prevean en este instrumento serán resueltas por el Comité Técnico Interno de la SEPI.

En cumplimiento al artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los aspectos no considerados en la presente Convocatoria pueden ser consultados en las Reglas de Operación del Programa Social, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE MARZO DE 2025

(Firma)

LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO
SECRETARIA

ANEXO 1

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025

ASUNTO: CARTA DE NO INCUMPLIMIENTO

**LCDA. NELLY ANTONIA JUAREZ AUDELO
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS
Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS RESIDENTES
PRESENTE**

Manifiesto no haber incumplido con alguna de las responsabilidades adquiridas derivado de mi participación en alguno de los programas, acciones o actividades institucionales de ejercicios fiscales anteriores de la SEPI, ni de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE
PROGRAMA SOCIAL
MODALIDAD**

ANEXO 2

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025

ASUNTO: CARTA BAJO PROTESTA

**LCDA. NELLY ANTONIA JUAREZ AUDELO
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS
Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS RESIDENTES
PRESENTE**

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Local, que pudiera generar conflicto de interés en el Programa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE
PROGRAMA SOCIAL
MODALIDAD**